

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso o vivienda 1ª izquierda de la calle de Luis Barrón nº 29 de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 610, folio 2, finca 3.768-A.

Tipo valoración: 3.700.000,- ptas.

Dado en Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Requerir títulos

III.E.707

En Juicio ejecutivo nº 327/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de la mercantil LEVIGA S.L. con domicilio social en Logroño, calle Somosierra nº 8, 3º contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A. en ignorado paradero en la actualidad, habiendo tenido el último domicilio en Zaratamo (Vizcaya) Barrio de San Vicente s/n, sobre reclamación de cantidad 1.000.000,- ptas de principal, 50.015,- ptas de gastos bancarios y 300.000,- ptas de intereses y costas. Con fecha 27 de octubre de 1.992 se procedió al embargo entre otros de los siguientes bienes: Finca Urbana: Local en planta sótano, sito en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas nº 3, Inscrito en el Reg. de la Propiedad nº 2 de Logroño al tomo 1.086, folio 189, finca 3.490. Finca Urbana: Local comercial en planta baja sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas nº 3. Inscrita en el Reg. de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio 191, finca 3.491, para responder de las cantidades reclamadas, y por resolución de fecha 23 de marzo de 1.993 se ha acordado REQUERIR a dicha demandada para que dentro de los SEIS DIAS siguientes a la publicación de la presente, aporte a este procedimiento los títulos de propiedad de dichas fincas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la expresada demandada, expido y firmo el presente en Logroño a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.710

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición 514/92, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de casa número 14 y 15 de la Plaza Primero de Mayo de Logroño, representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra Dª María Jesús Sáenz Sáenz y Dª María del Carmen Sáenz Sáenz, sobre reclamación de cantidad de 205.704,- pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY: En la Ciudad de Logroño, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición número 514/92, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 14 y 15 de Plaza Primero de Mayo de Logroño, representada por la procurador de los Tribunales Dña María Teresa León Ortega y asistida del Letrado D. Francisco Cañas, contra María Jesús Sáenz Sáenz, y María del Carmen Sáenz Sáenz, sobre reclamación de cantidad. ... FALLO: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda, interpuesta por la procurador de los Tribunales Dña. María Teresa León Ortega, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Casa números 14 y 15 de la Plaza Primero de Mayo de Logroño, contra Dña María Jesús Sáenz Sáenz y Dña María del Carmen Sáenz Sáenz, debo de condenar y condeno a las expresadas demandadas a abonar a la actora la suma de 205.704 (doscientas cinco mil setecientos cuatro) pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Y, para que sirva de notificación a las demandadas en rebeldía DOÑA MARIA JESUS Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, expido el presente haciéndoles saber que la sentencia que se les notifica no es firme

y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. LA MAGISTRADO-JUEZ.— LA SECRETARIA.

Edicto de subasta

III.E.711

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario de Venta en Pública Subasta 427/90 promovido por Banco Hipotecario de España S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio contra D. Alberto Gamboa Samaniego y Da Teodora Otero González, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; la segunda el TREINTA DE JUNIO DEL MISMO AÑO; y la tercera el VEINTINUEVE DE JULIO, siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTO.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

VIVIENDA O PISO tipo A de la planta baja o entresuelo de la casa sita en la calle jardines, número 5 y 6 de Casalarreina (La Rioja), mide sesenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil y 77,99 m2 de superficie construida, linda: Frente, calle Jardines; derecha entrando portal, hueco de escalera y patio de luces, izquierda y fondo, los generales del edificio, tiene asignada una cuota de participación en el total del inmueble del doce por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1654, libro 69, folio 124, finca número 4.944, VALORADA EN TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate y embargo

III.E.697

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 386/92, seguido a instancia de la Mercantil ALMACENES CALAHORRANOS, S.L., representada por la Procurador Sra. Zuazo, contra DOÑA MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO, vecina de Logroño y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a la expresada demandada DOÑA MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO, para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

Derechos de traspaso del local sito en C/ Galicia denominado "Pokitos"